



EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía Española

Número 234: 14/2004

Semana del 19 de abril de 2004

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>3</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO Y ECONOMÍA	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>5</u>
DERECHO SOCIAL	<u>5</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>6</u>
MERCADO INTERIOR	<u>7</u>
LICITACIONES	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA	<u>8</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>9</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

LA ABOGACIA ESPAÑOLA COLABORA EN LA DEONTOLOGIA EUROPEA

La Presidencia de CCBE ha encargado la elaboración de un nuevo código deontológico europeo de aplicación general al co-Presidente del Comité de Deontología D. Ramón Mullerat. El nuevo Código, inspirado de la redacción de la propuesta de Directiva en materia de Servicios en el Mercado interior (art.40), comprenderá principios comunes a las deontologías existentes en la Unión Europea y tendrá, probablemente, aplicación nacional. El Código, una vez aprobado, sustituirá al actualmente existente aplicable únicamente a las cuestiones de carácter transfronterizo. Igualmente, esta semana, la Abogacía española ha enviado al Comité de Formación de CCBE su propuesta de redacción del artículo 5.8 del Código europeo que regula la formación de los abogados. La propuesta española desea ensalzar la importancia de la formación de los abogados en un Estado de Derecho y subraya la importancia de la dimensión europea de la formación. Finalmente, desea reforzar la necesidad de formación inicial y continua para el cumplimiento de los fines de la Abogacía, en relación directa con las necesidades de los clientes y de la sociedad en general.



Presentación de la propuesta de Directiva Servicios ante el CCBE.

CONSULTA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

La Comisión Europea ha publicado un Libro Verde sobre las obligaciones alimentarias, que tiene por objeto lanzar una amplia consulta de los medios interesados por las cuestiones de tipo jurídico y práctico que se plantean en las situaciones de ámbito internacional. La Comisión invita a todas las personas interesadas a hacerle llegar sus respuestas a las cuestiones planteadas en este Libro verde antes del 30 de septiembre del 2004. La dirección es la siguiente: Comisión Europea. Dirección General de Justicia e Interior. Unidad JAI. C.1 (LX46 0/26). B-1049 Bruselas. Fax: + 32 (0)2.299.64.57. Correo electrónico: jai.coop.jud.civil@cec.eu.int. Asimismo, la Comisión tiene previsto organizar, el 2 de junio de 2004, en Bruselas, una audición pública en este ámbito.

REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR. CONSULTA

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre la gestión de los derechos de autor y los derechos afines en el mercado interior. En el texto se recoge la necesidad de presentar una iniciativa legislativa comunitaria que regule la gestión colectiva de estos derechos y que contenga disposiciones sobre el buen gobierno de las sociedades de autores. La Comisión ha abierto una consulta para que las partes interesadas envíen sus comentarios sobre esta iniciativa, antes del 21 de junio de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico Markt-E4@cec.eu.int

INNOVACIÓN PARA UNA EUROPA COMPETITIVA. DOCUMENTO DE CONSULTA

La Comisión Europea ha publicado un documento de consulta sobre el Nuevo Plan de Acción: Innovación para una Europa competitiva. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios y respuestas al cuestionario previsto, antes del 31 de mayo, a la siguiente dirección: Comisión Europea. Dirección General Empresa. Política de Innovación. Correo electrónico: entr-innovation-action-plan@cec.eu.int. Fax: +32 2 296 04 28.

RECURSOS CONTRATACIÓN PÚBLICA. CONSULTA PODERES ADJUDICADORES

La Comisión Europea ha iniciado una consulta de los poderes adjudicadores antes de entablar el proceso de revisión de las Directivas relativas a los recursos en el ámbito de la contratación pública. La consulta se propone recabar la opinión de los poderes adjudicadores (en particular los entes locales y organismos de derecho público) sobre el funcionamiento de los procedimientos nacionales de recurso y sobre propuestas de mejora de la eficacia de los recursos en el ámbito de la contratación pública. Se invita a los poderes adjudicadores a cumplimentar el cuestionario previsto y a enviarlo al servicio competente de la Comisión, antes del 15 de junio de 2004, a la siguiente dirección: Comisión Europea. DG Mercado Interior. Unidad D1 Contratos Públicos.

COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2007-2013. FORO DE DEBATE

La Comisión Europea adoptó, el pasado mes de febrero, el Tercer informe sobre la cohesión económica y social. Este informe presenta un nuevo enfoque de la política de cohesión de la Unión ampliada para el período 2007-2013, propone nuevas prioridades, una reforma del sistema de ejecución y los recursos apropiados. Antes de traducir esta reforma en propuestas normativas, la Comisión desea organizar un gran debate en el marco del Foro sobre la cohesión, los 10 y 11 de mayo de 2004, en Bruselas. El Tercer informe sobre la cohesión económica y social será votado esta semana en sesión plenaria del Parlamento Europeo.

RESPECTO DE LOS VALORES EN LOS QUE ESTÁ BASADA LA UE

El Parlamento Europeo se pronunciará, en el pleno de esta semana, sobre la Comunicación de la Comisión relativa al artículo 7 del Tratado de la UE: Respeto y promoción de los valores en los que está basada la Unión. La comisión parlamentaria ha manifestado su confianza en el ordenamiento constitucional democrático y conforme con el Estado de Derecho de todos los Estados miembros y afirma que una intervención de la UE en virtud del artículo 7 se limita a riesgos claros y violaciones persistentes y no justifica ningún derecho ni ninguna política de supervisión permanente de los Estados miembros por parte de la UE. En función del artículo 7, el Consejo de la UE puede suspender ciertos derechos de un Estado miembro si constata la existencia de una violación por parte de dicho Estado miembro de los principios básicos de la UE.

NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ NUEVOS COMISARIOS

El Parlamento Europeo ha recibido en audiencia a los diez comisarios de los nuevos Estados miembros. Los Comisarios serán miembros de pleno derecho del Colegio y desempeñarán plena y activamente sus funciones en el proceso decisorio. Si bien no tendrán carteras específicas, cada uno participará en las labores de uno de los actuales Comisarios con vistas a facilitar su integración en los trabajos de la Comisión. Los nuevos comisarios serán nombrados oficialmente por el Consejo por mayoría cualificada y de común acuerdo con el Presidente de la Comisión.

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO. MODIFICACIÓN DE NORMAS DE EJECUCIÓN

El Defensor del Pueblo Europeo ha modificado las Normas de Ejecución vigentes desde el 1 de enero de 2003 con el fin de permitir la presentación de reclamaciones en las nuevas lenguas del Tratado, tras la ampliación de la UE. Estas nuevas Normas de Ejecución están disponibles en la página en Internet del Defensor del Pueblo, en la dirección siguiente: <http://www.euro-ombudsman.eu.int>

APROBACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONES EUROPEAS EN 2002

El Parlamento votará, esta semana, la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto comunitario de las diversas instituciones comunitarias, incluida la suya, en el ejercicio 2002. La comisión de Control Presupuestario propone un aprobado general. Sin embargo, respecto a la Comisión, deja constancia del elevado número de errores en pagos realizados por los Estados miembros y destaca la necesidad de mejoras en los sistemas de control. En el informe sobre el Parlamento, se reabre el debate sobre la sede y se propone Bruselas como lugar único de trabajo.

JUSTICIA E INTERIOR

CREACIÓN DE UNA AGENCIA SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

La DG Justicia e Interior de la Comisión Europea mantendrá un primer encuentro esta semana con diversas ONG en relación con la creación de una nueva Agencia sobre Derechos fundamentales. Las ONG y representantes de la sociedad civil que no hayan sido convocados a esta primera reunión podrán ser consultados por la Comisión Europea, si así lo desean, contactando con maria-jose.rocha-de-gouveia@cec.eu.int. La Comisión tiene previsto publicar un documento de consulta sobre la futura Agencia antes del verano de 2004.

PREVENCIÓN DE LA DELICUENCIA EN LA UE

La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Sobre prevención de la delincuencia en la Unión Europea [COM (2004) 165 final] ha sido publicada en el DOUE (C 92/2 de 16.4.2004). La Comunicación se limita a la prevención de la delincuencia no organizada.

INFORME RELATIVO A LEGISLACION SOBRE BLANQUEO DE CAPITALS

El informe de la Comisión basado en el artículo 6 de la Decisión marco del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito, ya se encuentra disponible en castellano. El informe comprende un anexo que especifica, para cada artículo de la decisión marco, las medidas de transposición adoptadas por cada Estado miembro. La Comisión invita a aquellos Estados miembros que no hayan transpuesto la totalidad de estas disposiciones a que finalicen dicha transposición antes del 1 de septiembre de 2004.

DEBATE ANUAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El Parlamento Europeo acogerá esta semana en sesión plenaria, el debate anual sobre los Derechos humanos en el mundo. En su informe, la comisión parlamentaria condena todos los actos de terrorismo, criminales e injustificables sea cual sea su motivación, pero insiste en que la lucha contra el terrorismo debe respetar el derecho internacional. El compromiso de los diputados en la abolición de la pena de muerte y la tortura figura igualmente en este informe. Respecto al conflicto palestino israelí, se condenan las ejecuciones extrajudiciales, y en cuanto a la situación de los prisioneros de Guantánamo, se pide que se les garantice un juicio justo.

DERECHO Y ECONOMÍA

COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA

Las Conclusiones del Consejo sobre la competitividad de los servicios relacionados con la empresa ha sido publicada en el DOUE (6.4.2004 C 86/9). El Consejo señala que aguarda con interés la elaboración de un Plan de acción bien orientado sobre los servicios relacionados con la empresa y su correspondiente calendario y acoge con agrado la intención de la Comisión de presentarlos a principios de 2005 para complementar las medidas de la propuesta de directiva marco sobre los servicios.

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

El Reglamento (CE) nº 707/2004 de la Comisión, de 6 de abril de 2004, (por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003) por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, ha sido publicado en el DOUE (17.4.2004 L 111/3).

FOMENTAR EL ESPIRITU EMPRESARIAL

Las Conclusiones del Consejo "fomentar el espíritu empresarial" han sido publicadas en el DOUE (C 86/8 de 6.4.2004). Entre las conclusiones adoptadas destaca la necesidad de mejorar el marco regulador mediante el Plan de acción para una mejor legislación. En esta línea, debería evaluarse el impacto de la legislación propuesta sobre las pequeñas empresas y los empresarios, recurriendo a consultas sistemáticas. Asimismo, deberían evaluarse los efectos acumulativos de la legislación actual con objeto de reducir la carga proporcionalmente mayor que recae sobre las pequeñas empresas.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

REVISIÓN LEGISLACIÓN COMUNITARIA SOBRE CRÉDITOS A LOS CONSUMIDORES.

El Parlamento votará esta semana, en primera lectura de codecisión, una importante revisión de la legislación comunitaria sobre los créditos a los consumidores. Se trata de la propuesta de Directiva relativa a la armonización de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito a los consumidores. La propuesta de la Comisión Europea, que supone un enfoque de armonización máxima y una extensión sustancial del tipo de operaciones sujeto a reglamentación europea, ha sido objeto de numerosas críticas. Para unos, la propuesta incrementará los costes administrativos de los intermediarios financieros y puede implicar un encarecimiento de los créditos y una desaparición del mercado de ciertos tipos de préstamo. Para otros, la protección al consumidor puede verse resentida. La directiva persigue, a través de la armonización, facilitar que un consumidor solicite crédito en otro Estado miembro.

DEFINICION DE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en sesión plenaria, y en primera lectura del procedimiento de codecisión, sobre la propuesta de Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior (y que modifica las Directivas 84/450/CEE, 97/7/CE y 98/27/CE) (Directiva sobre las prácticas comerciales desleales). La directiva prohíbe en toda la UE las prácticas comerciales desleales o agresivas. La comisión parlamentaria amplía y precisa la lista de actuaciones prohibidas.

DERECHO SOCIAL

COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en segunda lectura de codecisión, sobre la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción del Reglamento sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. La comisión parlamentaria respalda con mínimos cambios el texto del Consejo y por tanto se podrá dar por terminado en esta fase el procedimiento legislativo. El Reglamento tiene por objeto coordinar los sistemas nacionales y proteger los derechos de seguridad social de personas aseguradas en algún Estado miembro que circulan por la Comunidad.

TRAMITACIÓN PENSIONES EN CASO DE SUJECCIÓN A DIFERENTES LEGISLACIONES

La Decisión nº 193, de 29 de octubre de 2003, relativa a la tramitación de las solicitudes de pensión, ha sido publicada en el DOUE (8.4.2004 L 104/123) junto a la Recomendación nº 23, de 29 de octubre de 2003, relativa a la tramitación de las solicitudes de pensión (DO 8.4.2004 L 104/125). De conformidad con el Reglamento (CEE) no 1408/71, en materia de pensiones se procederá a practicar las operaciones de liquidación con respecto a todas las legislaciones a que haya estado sujeto el trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia. En interés de los afectados, la tramitación de las solicitudes de pensión debería llevarse a cabo con diligencia y sin retrasos indebidos.

MEDIDAS PARA CRECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO EN LA UNIÓN AMPLIADA

En un documento publicado esta semana, la Comisión Europea recomienda medidas concretas para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la Unión ampliada. La actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE), apoya la estrategia económica adoptada por el Consejo Europeo el pasado junio, confirmando que esta estrategia también resulta apropiada para los países adherentes. Asimismo, la Comisión adoptará, en paralelo, una serie de recomendaciones sobre empleo basadas en las líneas directrices acordadas en el Consejo Europeo de marzo de 2004 y en las conclusiones del Grupo de trabajo para el empleo

RÉGIMEN EUROPEO DE COMERCIO DE EMISIONES CONTAMINANTES

El Parlamento Europeo se pronunciará, en primera lectura de codecisión, sobre la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kyoto. La nueva Directiva modifica parcialmente el sistema europeo de comercios de emisión para incluir desde 2005 la posibilidad de acciones vinculadas en terceros países que generarían créditos de emisión. De esta forma se facilitará a las empresas europeas cumplir con las exigencias del sistema ya que podrán compensar las emisiones en la UE con proyectos de reducción de emisiones en terceros países.

AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS MODIFICADOS

El Reglamento (CE) nº 641/2004 de la Comisión, de 6 de abril de 2004, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable, ha sido publicado en el DOUE (7.4.2004 L 102/14). Asimismo, la Comisión ha presentado un documento sobre preguntas y respuestas en materia de regulación de OMG en la UE, disponible en el siguiente enlace de Internet: http://www.europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.gettxt=gt&doc=MEMO/04/85|0|RAPID&lg=EN&display=

INFORME SOBRE EL PRESTIGE. NUEVAS PROPUESTAS DE SEGURIDAD MARÍTIMA

El informe de la comisión temporal sobre el Prestige se votará por el pleno del Parlamento Europeo esta semana. El texto propone nuevas disposiciones de seguridad marítima, incidiendo en un adecuado mantenimiento de los buques, el desarrollo de mecanismos financieros para los puertos refugio y un sistema de seguro obligatorio que cubra los riesgos medioambientales. Respecto al Prestige, los diputados expresan preocupación por que todavía no se conozcan las causas precisas de la catástrofe y por las declaraciones de las autoridades españolas de que en caso de una catástrofe similar se volvería a alejar el buque de la costa.

EL MEDIO AMBIENTE Y LA AMPLIACIÓN

La Comisión Europea ha preparado un documento de preguntas y respuestas sobre la ampliación y el medio ambiente. El texto recoge información sobre la legislación medioambiental comunitaria que ya ha sido transpuesta y aplicada por los nuevos Estados miembros, lo que queda todavía por hacer y los periodos transitorios. Asimismo, informa sobre las ayudas financieras que recibirán estos nuevos Estados miembros y la situación en la que se encuentran actualmente en relación con el medio ambiente.

PROCESAMIENTO DE CÉLULAS HUMANAS

La Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, ha sido publicada en el DOUE (7.4.2004 L 102/48).

MARCO JURÍDICO PARA LOS SISTEMAS DE PAGO EN EL MERCADO INTERIOR

El Parlamento Europeo votará esta semana un informe sobre un nuevo marco jurídico para los sistemas de pago en el mercado interior. En el informe, se reconoce que la situación actual de la zona de pagos europea es insatisfactoria y que deben tomarse medidas para crear un sistema de pagos europeo efectivo y eficaz. Sin embargo, insta a que su desarrollo no menoscabe la eficiencia de los sistemas nacionales. Según el informe, las normas de supervisión para los prestadores de servicios de pago deberían uniformarse en mayor medida para garantizar unas condiciones de competencia equitativas, sin que se reduzca el nivel de supervisión.

LICITACIONES

PROGRAMA MARCO PARA LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA 2004.

Programa Marco para la cooperación judicial en materia civil — Programa anual y convocatoria de propuestas para 2004. (DO 14.4.2004 C 89/9). Los objetivos del Programa Marco son los siguientes: promover la cooperación judicial (garantizar la seguridad jurídica, mejorar el acceso a la justicia, fomentar el reconocimiento mutuo de resoluciones y sentencias judiciales), mejorar el conocimiento mutuo de los ordenamientos jurídicos, garantizar la puesta en práctica y aplicación de los instrumentos comunitarios, y mejorar la información al público sobre el acceso a la justicia. La fecha límite de presentación de solicitudes es el 31 de julio de 2004. Los impresos podrán descargarse del siguiente sitio Internet: http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/intro/funding_intro_en.htm. También podrán solicitarse en la siguiente dirección: Comisión Europea. Dirección General de Justicia e Interior (Unidad C.4). Programa Marco para la cooperación judicial en materia civil. B-1049 Bruselas. Correo electrónico: jai-framework-civil@cec.eu.int. Fax (32-2) 299 64 57.

FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2004

Fondo Europeo para los Refugiados 2000-2004 — Convocatoria de propuestas 2004 — Acciones comunitarias (DO. C 91/8 15.4.2004). El Fondo Europeo para los Refugiados se estableció para promover la solidaridad entre Estados miembros en materias de asilo, apoyando y fomentando los esfuerzos de los Estados para acoger a refugiados y personas desplazadas en la asunción de las consecuencias de dicha acogida. Los proyectos que podrán recibir financiación en el marco de la convocatoria de propuestas 2004 son, a título de ejemplo, la elaboración de buenas prácticas en materia de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo durante los procedimientos de asilo. El presupuesto indicativo disponible para 2004 es de 2.000.000 de euros. El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 28 de mayo de 2004.

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN IRÁN

Anuncio de convocatoria de propuestas — EuropeAid/119372/C/G/IR — Promoción de la democratización y los derechos humanos en Irán. (DO C 87/38 de 7.4.2004). La Comisión Europea invita a presentar propuestas para proyectos que se desarrollarán en Irán y en la Unión Europea, con ayuda financiera de la línea presupuestaria de la Comunidad Europea «Promoción de la democratización y los derechos humanos en Irán» (Promover la ratificación y aplicación por parte de Irán de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos). Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la «Guía para los solicitantes» en la dirección siguiente: Oficina de Cooperación EuropeAid, Unidad 6, Rue Joseph II, 54, despacho J54 1/140, B-1040 Brussels y en el siguiente sitio de Internet: <http://europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>. El plazo para la presentación de propuestas terminará el 6 de julio de 2004.

FORMACIÓN CONTINUA. UCRANIA

B-Bruselas: Tacis - Educación continua (Ref. 2004/S 75-063170).Ucrania. Los objetivos específicos del proyecto son: a) modernizar y adoptar a nivel nacional una política y un marco reglamentario en materia de formación profesional continua con el fin de estimular la formación dentro de la empresa y las inversiones en la continua mejora de las competencias; b) reforzar la capacidad de los responsables políticos, los formadores y otras partes interesadas con el fin de desarrollar y poner en práctica actividades de formación continua; c) crear un centro nacional y tres centros regionales de recursos capaces de proporcionar información, asesoramiento y metodologías en materia de oportunidades, en el ámbito de la formación continua, dirigidos a diversos grupos destinatarios; d) realizar análisis regulares sobre las necesidades de la formación profesional continua a nivel nacional y regional para permitir que todas las partes interesadas tomen decisiones oportunas y con conocimiento de causa. Fecha límite de recepción de las candidaturas: 19 de mayo de 2004.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

NO OBLIGACIÓN DE POSEER FACTURA PARA DEDUCCIÓN DEL IVA

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-90/02 *Finanzamt Gummersbach/ y Gerhard Bockemühl*) que un sujeto pasivo que, por su condición de destinatario de servicios, es deudor del impuesto sobre el valor añadido correspondiente a dichos servicios, con arreglo a la Directiva 77/388/CEE, no está obligado a estar en posesión de una factura expedida conforme a dicha Directiva para poder ejercer su derecho a deducción. El TJCE reconoce que una factura tiene una función documental importante, ya que puede contener datos comprobables. Sin embargo, añade, en caso de autoliquidación, la condición de deudor del IVA del sujeto pasivo, destinatario de bienes o de servicios, y la cuantía del IVA, deberían haberse determinado precisamente tomando como base datos comprobables. Cuando la administración tributaria dispone de los datos necesarios para determinar que el sujeto pasivo es deudor del IVA, en su condición de destinatario de los servicios de que se trate, no puede imponer, respecto al derecho de dicho sujeto pasivo de deducir el IVA, requisitos suplementarios que puedan tener como efecto la imposibilidad absoluta de ejercer tal derecho.

CONCEPTO DE CLÁUSULA ABUSIVA

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-237/02 *Freiburger Kommunalbauten GmbH Baugesellschaft & Co. KG y Ludger Hofstetter, Ulrike Hofstetter*) que en el marco de la competencia para interpretar el Derecho comunitario, reconocida en el artículo 234CE, el TJCE, si bien puede interpretar los criterios generales utilizados por el legislador comunitario para definir el concepto de cláusula abusiva, no puede por el contrario pronunciarse sobre la aplicación de estos criterios generales a una cláusula particular que debe ser examinada en función de las circunstancias propias del caso concreto. Por lo que respecta a la cuestión de si una cláusula contractual particular posee carácter abusivo, el artículo 4 de la Directiva indica que debe apreciarse teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios que sean objeto del contrato y considerando, en el momento de la celebración del mismo, todas las circunstancias que concurran en dicha celebración. Es preciso señalar que, en este contexto, deben apreciarse también las consecuencias que dicha cláusula puede tener en el marco del Derecho aplicable al contrato, lo que implica un examen del sistema jurídico nacional. El TJCE concluye que corresponde al juez nacional determinar si una cláusula reúne los criterios exigidos para poder calificarse de abusiva en el sentido de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (DO L95, p. 29).

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López